

Tlajomulco

5285 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-FED-PR-LP-046-17, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **Constructora y Urbanizadora Sanser, S.A. de C.V.**, representada por el C. Juan Marcos Sánchez Nava, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de que fue necesaria la consideración de volúmenes excedentes a los del catálogo original del contrato.

Durante el proceso de la obra se vio en la necesidad de ejecutar volúmenes excedentes y precios extraordinarios para la ampliación de metas no contempladas en la calle antigua carretera a Chapala desde la calle 1° de Mayo, hasta la calle Francisco I. Madero en la población de Santa Cruz del Valle, esto beneficiará la mayor cantidad posible de habitantes y transeúntes de la zona.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$1'947,550.67 (un millón novecientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta pesos 67/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$9'888,707.04 (nueve millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos siete pesos 04/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una persona moral denominada, **Constructora y Urbanizadora Sanser, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la Póliza número 471 (cuatrocientos setenta y uno) de fecha 18 (dieciocho) de Mayo de 2010 (dos mil diez); otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Carrillo Romero, Corredor Público número 39 (treinta y nueve) de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio número 54856-1 (cinco, cuatro ocho, cinco, seis, guion, uno) de fecha 09 (nueve) de Junio de 2010 (dos mil diez), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.2.- El C. Juan Marcos Sánchez Nava, quién se identifica con credencial para votar No. 2465082008521 (dos, cuatro, seis, cinco, cero, ocho, dos, cero, cero, ocho, cinco, dos, uno) y folio 0000086058199 (cero, cero, cero, cero, cero, ocho, seis, cero, cinco, ocho, uno, nueve, nueve), acredita su carácter de **Administrador General Único**, con el testimonio de la Póliza número 623 (seiscientos veintitrés) de fecha 01 (primero) de Octubre de 2015 (dos mil quince), otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Carrillo Romero, Corredor Público número 39 (treinta y nueve) de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio número 54856*1 (cinco, cuatro ocho, cinco, seis, asterisco, uno) de fecha 18 (dieciocho) de Diciembre de 2015 (dos mil quince), del municipio de Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Belén 65-B (sesenta y cinco, guion, B) colonia Arroyo de las Flores, Tlaquepaque Jalisco C.P. 45530, lo que acredita con el recibo de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número CUS100518D39. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección de obras públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-593/2017.

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha del 06 de octubre del 2017, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-FED-PR-LP-046-17, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Pavimentación con concreto hidráulico de la antigua carretera a Chapala, desde la calle Santa Teresita hasta el límite municipal con El Salto, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco." por un importe total de \$7'941,156.37 (siete millones novecientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y seis pesos 37/100 M.N), Incluye Impuesto al Valor Agregado.

Tlajomulco

5285 4400

www.tlajomulco.gob.mx

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 71 (setenta y un) días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 06 (seis) de octubre del 2017 (dos mil diecisiete), y a concluirla el día 15 (quince) de diciembre del 2017 (dos mil diecisiete), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 26 fracción I, 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-FED-PR-LP-046-17, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato en la cantidad de \$1'947,550.67 (un millón novecientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta pesos 67/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$9'888,707.04 (nueve millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos siete pesos 04/100 M.N.), Incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

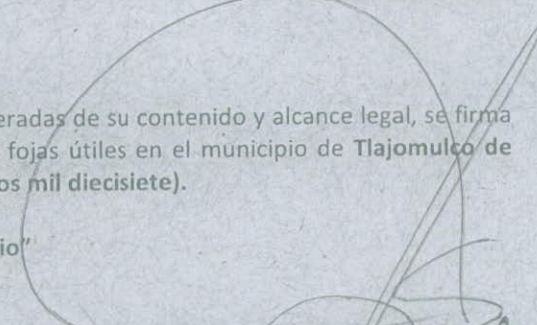
Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

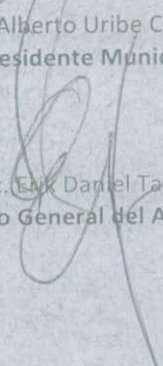
Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la Póliza de Fianza número 0031700015843 (cero, cero, tres, uno, siete, cero, cero, cero, uno, cinco, ocho, cuatro, tres) de fecha 01 (primero) de diciembre del 2017 (dos mil diecisiete), por la cantidad de \$194,755.06 (ciento noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos 06/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados adicionalmente, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora mapfre fianzas, S.A., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

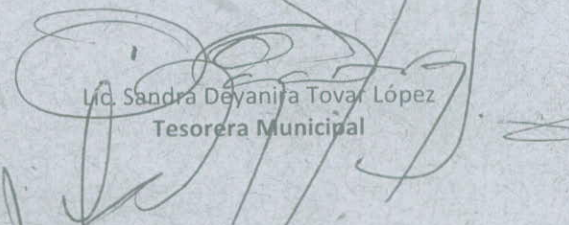
Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 01 (uno) de diciembre del 2017 (dos mil diecisiete).

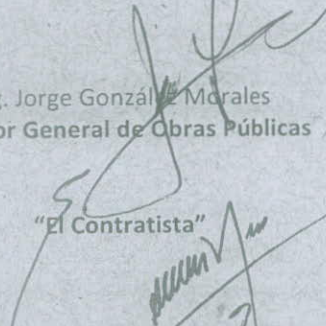
"El Municipio"


Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

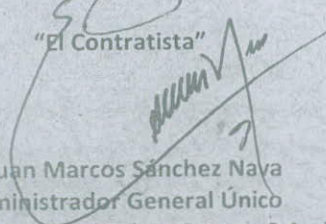

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal


Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento


Lic. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal

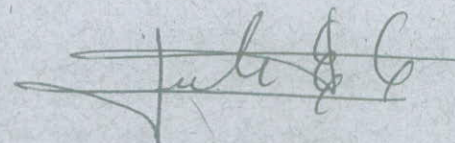

Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"


C. Juan Marcos Sánchez Nava
Administrador General Único
Constructora y Urbanizadora Sanser, S.A. de C.V.
CUS100518D39

"Testigos"


Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad


Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico


Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-FED-PR-LP-046-17, de fecha 01 (uno) de diciembre del 2017 (dos mil diecisiete).